



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00045031- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. GOTTARDI, TALIA GRETEL, DNI: 34.316.727, quién brindo sus servicios en la citada Escuela, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 31 de julio de 2022;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo Informado en el orden 149 por la secretaria de Asuntos Académicos, lo manifestado en el Orden 130 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y en el Orden 141 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70010-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. GOTTARDI, TALIA GRETEL, DNI: 34.316.727, quién brindo sus servicios por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 31 de julio de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela

Superior de Comercio Manuel Belgrano.

mp